

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	HOGAR PROTEGIDO	Última Revisión: 2023 – 11 24
		Correlativo:

HOGAR PROTEGIDO
CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1.1 DEFINICIONES

AFILIADO: LA PERSONA FÍSICA QUE CONTRATA EL SERVICIO A SU TITULARIDAD.

IGS: INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.S

GRUPO FAMILIAR: PERSONAS EN PRIMER (ESPOSO/A, PADRES, SUEGROS, HIJOS Y YERNO/NUERA) Y SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD (ABUELOS, HERMANOS, CUÑADOS, NIETOS).

COORDINACIÓN: ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PROVISTA POR IGS QUE IMPLICA SINCRONIZAR DISTINTAS ACCIONES Y DEFINIR LA MANERA MÁS ADECUADA DE AGLUTINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUMPLIR CON LA SOLICITUD DEL AFILIADO EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE ASISTENCIAS.

FECHA DE INICIO VIGENCIA: FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE OFRECE IGS, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS AFILIADOS, QUE COMIENZAN 72 HORAS DESPUÉS DEL MOMENTO DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA.

PERIODO DE VIGENCIA: PERIODO DURANTE EL CUAL EL AFILIADO TIENE DERECHO A OBTENER LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA. COMPRENDE DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA HASTA LA CANCELACIÓN POR CUALQUIER MOTIVO DEL PLAN CONTRATADO.

PERIODO DE CARENCIA: ES EL TIEMPO DURANTE EL CUAL, NO TIENEN COBERTURA LOS HECHOS Y/O AMPAROS ESPECIFICADOS EN ANEXO CORRESPONDIENTE.

GESTIÓN: ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE OBTIENEN, DESPLIEGAN Y COORDINAN UNA VARIEDAD DE RECURSOS BÁSICOS PARA CONSEGUIR DETERMINADOS OBJETIVOS EN MIRAS DE LA CONSECUCIÓN DE UN FIN ESPECÍFICO.

PAÍS DE RESIDENCIA: PARA FINES DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, EL TERRITORIO DE COLOMBIA.

SMDLV: SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE, ES EL VALOR DETERMINADO POR EL GOBIERNO COLOMBIANO COMO TAL Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DEL INICIO DE VIGENCIA.

PROVEEDOR: EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESPECIALIZADA EN LOS RUBROS DETALLADOS EN EL PRESENTE, QUE EN REPRESENTACIÓN DE IGS ASISTA AL AFILIADO EN CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

REFERENCIA: INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y FEHACIENTE CONCERNIENTE A LOS SERVICIOS,

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	HOGAR PROTEGIDO	Última Revisión: 2023 – 11 24
		Correlativo:

QUE ES PROVISTA POR IGS TELEFÓNICAMENTE AL AFILIADO A SU SOLICITUD.

SERVICIOS: LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO.

EVENTO: CADA SUCESO QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA Y POR EL CUAL UN TÉCNICO, EMPLEADO, PROVEEDOR, PROFESIONAL, OPERADOR DE IGS SE PRESENTE ANTE UN AFILIADO PARA PROCEDER A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE ASISTENCIA SOLICITADOS.

SITUACIÓN DE ASISTENCIA: CUANDO EL AFILIADO SE ENCUENTRE ANTE UNA SITUACIÓN QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O DEMANDA DE ASISTENCIA Y RESPONDA A LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS HAYAN TENIDO LUGAR DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA Y EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ.

RESIDENCIA PERMANENTE: EL DOMICILIO HABITUAL DEL AFILIADO QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO DEBE SER EN COLOMBIA DENTRO DEL ÁMBITO DE TERRITORIALIDAD DEFINIDO.

ACCIDENTE: TODO ACONTECIMIENTO QUE PROVOQUE DAÑOS MATERIALES Y/O CORPORALES A UN AFILIADO, CAUSADO ÚNICA Y DIRECTAMENTE POR UNA CAUSA EXTERNA, VIOLENTA, FORTUITA Y EVIDENTE (EXCLUYENDO LA ENFERMEDAD).

ÁMBITO TERRITORIAL: EL DERECHO A LAS PRESTACIONES SE EXTIENDE A LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CASCO URBANO CON NOMENCLATURA DE LAS CIUDADES DE MEDELLÍN, BELLO, ENVIGADO, ITAGÜÍ, RIONEGRO, SABANETA, ANTIOQUIA, COPACABANA, BOLÍVAR, APARTADÓ, LA ESTRELLA, CALDAS, BOGOTÁ, SOACHA, CHÍA, MOSQUERA, GIRARDOT, FACATATIVÁ, ZIPAQUIRÁ, FUNZA, CAJICÁ, MADRID, FUSAGASUGÁ, COTA, LA CALERA, CALI, PALMIRA, JAMUNDÍ, YUMBO, CARTAGO, BUGA, TULUÁ, BARRANQUILLA, SOLEDAD, CÓRDOBA, CANDELARIA, MALAMBO, CARTAGENA, BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, BARRANCABERMEJA, GIRÓN, PIE DE CUESTA, SAN GIL, CÚCUTA, LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO, PAMPLONA, OCAÑA, VILLAVICENCIO, ACACIAS, RESTREPO, CUMARAL, PUERTO GAITÁN, PUERTO LÓPEZ, IBAGUÉ, ESPINAL, MELGAR, MONTERÍA, CERETÉ, PLANETA RICA, MANIZALES, RISARALDA, CHINCHINA, NEIVA, PITALITO, CAMPOALEGRE, GARZÓN, RIVERA, PEREIRA, DOS QUEBRADAS, SANTA ROSA DE CABAL, SANTA MARTA, TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CIÉNAGA, CHIQUINQUIRÁ, ARMENIA, CALARCÁ, POPAYÁN, SANTANDER DE QUILICHAO, PUERTO TEJADA, VALLEDUPAR, AGUACHICA, SAN MARTÍN, AGUSTÍN CODAZZI, YOPAL, AGUAZUL, SINCELEJO, COROZAL, PASTO, IPIALES, TUMACO, ARAUCA, TAME, FLORENCIA, SAN VICENTE DEL CAGUÁN, ORITO Y MOCOA.

COSTO PREFERENCIAL: SERVICIO A CARGO DEL AFILIADO CON LAS TARIFAS NEGOCIADAS POR VOLUMEN POR PARTE DE IGS CON EL PROVEEDOR.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	HOGAR PROTEGIDO	Última Revisión: 2023 – 11 24
		Correlativo:

2. HOGAR PROTEGIDO.

HOGAR PROTEGIDO		 	
ASISTENCIAS (Servicios en las principales ciudades del país)	COBERTURA	EVENTOS POR AÑO	
ASISTENCIA HOGAR	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS	
SERVICIO DE PLOMERIA	\$161.000	3 EVENTOS	
SERVICIO DE ELECTRICISTA			
SERVICIO DE CERRAJERIA (principal e interior)			
SERVICIO DE VIDRIERIA (fachada e interior)			
DANOS A TERCEROS POR AGUA	\$390.700	1 EVENTO	
SERVICIO DE JARDINERIA (FUMIGACION, REHABILITACIÓN)	\$161.000	3 EVENTOS	
SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL HOGAR	\$115.000	1 EVENTO	
TRANSPORTE MUDANZA	\$207.000	1 EVENTO	
RECOGIDA DE ESCOMBROS	\$207.000	1 EVENTO	
SERVICIO DE EMPLEADA DOMESTICA (Por necesidad del afiliado)	\$69.000	2 EVENTOS	
HOGAR EXPRESS	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS	
PERFORACION EN MUROS	\$115.000	5 EVENTOS	
SELLADO CON SILICONA POR FILTRACIONES			
INSTALACION DE CORTINAS O PERSIANAS			
INSTALACION DE PANTALLAS LCD, CUADROS O ARTICULOS DE			
MANO DE OBRA PINTURA (ALCOBA O BANO O COCINA)			
INSTALACION DE LAMPARAS O APLIQUES DE LUZ	\$69.000	2 EVENTOS	
SERVICIO DE MENSAJERIA PEQUENOS PAQUETES			
REPARACION DE GOTERAS	\$161.000	1 EVENTO	
ARMADO DE MUEBLES HOGAR/ ARMADO DE MUEBLES PARA BEBES	\$69.000	1 EVENTO	
LAVADO Y SECADO DE ALFOMBRAS, MUEBLES O CORTINAS	\$100.000	1 EVENTO	
SUSTITUCION TEMPORAL DE ELECTRODOMESTICOS	\$69.000	1 EVENTO	
ASISTENCIA EVENTOS SOCIALES	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS	
MESERO, BARMAN O CHEF A DOMICILIO	\$161.000	3 EVENTOS	
VIGILANTE PARA EVENTOS ESPECIALES			
ASISTENCIA TELEFONICA PARA INSTALACIONES DE BBQs	\$115.000	2 EVENTOS/ 20 MINUTOS	
TRANSPORTE DE BBQs PARA REPARACION	\$115.000	1 EVENTO	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA BBQ	\$115.000	1 EVENTO	
SERVICIO DE ENVIO DE LENA Y ALIMENTOS A DOMICILIO	\$115.000	1 EVENTO	
SERVICIO DE REFERENCIACIÓN CONCIERGE	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS	
ORIENTACION LEGAL TELEFONICA	SIN LIMITE	SIN LIMITE	
REFERENCIACION DE ALQUILER DE VAJILLA Y MENAJE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	
CONEXION CON PROFESIONALES HOGAR	SIN LIMITE	SIN LIMITE	
CONEXION CON PROFESIONALES JARDINERIA	SIN LIMITE	SIN LIMITE	
CONEXIÓN CON PROFESIONALES SERVICIO DE REPARACIÓN DE	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	HOGAR PROTEGIDO	Última Revisión: 2023 – 11 24
		Correlativo:
ELECTRODOMESTICOS		

2.1 ASISTENCIA HOGAR

LOS SERVICIOS DE PLOMERÍA, ELECTRICISTA, CERRAJERÍA Y VIDRIERÍA SE PRESTARÁN EN BOLSA ES DECIR QUE LA CANTIDAD DE EVENTOS RELACIONADA PODRÁ SER UTILIZADA EN UNA MISMA COBERTURA O EN LAS DIFERENTES COBERTURAS RELACIONADAS DE ACUERDO A SU NECESIDAD.

ESTAS COBERTURAS ESTARÁN LIMITADAS A UN NÚMERO DE TRES (3) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁN CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS (\$161.000).

SERVICIO DE PLOMERÍA:

CUANDO A CONSECUENCIA DE UNA AVERÍA SÚBITA E IMPREVISTA EN LAS INSTALACIONES FIJAS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES PROPIAS DE LA VIVIENDA DEL AFILIADO (**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y/O AGUA POTABLE**), SE PRESENTE ALGUNA ROTURA O FUGA DE AGUA, AVERÍA O TAPONAMIENTO QUE IMPOSIBILITE EL SUMINISTRO DE LAS AGUAS, SE ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO EL ESTADO DE LAS REDES LO PERMITAN. LAS REPARACIONES DE PLOMERÍA NO INCLUYEN TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA. EL VALOR DETERMINADO PARA ESTE SERVICIO INCLUYE EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS CUANDO SE TRATE DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE TUBOS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE. NO SE INCLUYEN LOS GASTOS GENERADOS POR ENCHAPE Y ACABADOS. NO INCLUYE LA SUSTITUCIÓN DE MEZCLADORES O ACCESORIOS INTERNOS DEL BAÑO. NO SE CUBRIRÁN ADEMÁS LAS EMERGENCIAS GENERADAS A INMUEBLES DE TERCEROS.

ESTA COBERTURA APLICARÁ ÚNICAMENTE EN CASO DE EMERGENCIA, Y EN NINGÚN CASO POR FALTA DE MANTENIMIENTO, O POR DETERIORO DE MATERIALES.

EXCLUSIONES:

- QUEDAN EXCLUIDAS DE LA PRESENTE COBERTURA, LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE AVERÍAS PROPIAS DE: GRIFOS, CISTERNAS, DEPÓSITOS, ALENTADORES JUNTO CON SUS ACOPLÉS, TANQUES HIDRONEUMÁTICOS, BOMBAS HIDRÁULICAS, TANQUES AÉREOS Y DE RESERVA, LLAVES DE PASO, CALENTADORES, ARREGLO DE CANALES Y BAJANTES, CUBIERTAS, CUALQUIER MATERIAL IMPORTADO.
- REPARACIÓN EN ÁREAS COMUNES Y CAJAS DE INSPECCIÓN.
- NO CUBRE TUBERÍA GALVANIZADA, DE HIERRO, CEMENTO, ASBESTO, RADIADORES, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, LAVADORAS, SECADORAS, Y CUALQUIER APARATO DOMÉSTICO CONECTADO A LAS TUBERÍAS DE AGUA, Y EN GENERAL DE CUALQUIER ELEMENTO AJENO A LAS CONDUCCIONES DE AGUA PROPIAS DE LA VIVIENDA.
- REPARACIÓN DE GOTERAS DEBIDO A UNA MALA IMPERMEABILIZACIÓN O PROTECCIÓN DE LA CUBIERTA O PAREDES EXTERIORES DEL INMUEBLE, NI AVERÍAS QUE SE DERIVEN DE HUMEDAD O FILTRACIONES. CUALQUIER TIPO DE REPARACIÓN EN ÁREAS COMUNES O EN INSTALACIONES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	HOGAR PROTEGIDO	Última Revisión: 2023 – 11 24
		Correlativo:

QUEDA ESTABLECIDO QUE EN CASO DE QUE EL AFILIADO NO HUBIERE LLAMADO A LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS INDICADOS, ANTES DE 48 HORAS DE PRESENTADO EL DAÑO OLA AVERÍA NO TENDRÁ DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA NI A NINGÚN REEMBOLSO.

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

CUANDO A CONSECUENCIA DE UNA AVERÍA SÚBITA E IMPREVISTA EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROPIAS EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA (CASA, APARTAMENTO DE USO HABITACIONAL) QUE CORRESPONDE A LA RESIDENCIA PERMANENTE DEL AFILIADO Y SE PRODUZCA UNA FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA YA SEADE FORMA TOTAL O PARCIAL (CORTO CIRCUITO), SE ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EL ESTADO DE LAS REDES LOPERMITAN. NO INCLUYEN TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA. EL VALOR PREVISTO PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO INCLUYE EL COSTO DE LOS MATERIALES TRASLADO DEL OPERARIO Y MANO DE OBRA.

EXCLUSIONES:

- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE IGS NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS LABORES DE COMPRA E INSTALACIÓN DE MATERIALES QUE NO ESTÉN A LA VENTA EN COLOMBIA, O QUE HAYAN SIDO DESCONTINUADOS O AQUELLOS QUE HAYAN SIDO FABRICADOS CON DISEÑO EXCLUSIVO.
- NO INCLUYE REPARACIÓN DE NINGÚN APARATO ELÉCTRICO (ELECTRODOMÉSTICOS, LÁMPARAS Y SU RESPECTIVO BALASTRO, BOMBILLOS ESPECIALES, BOMBILLOS DE INTEMPERIE, NI NINGÚN TIPO DE BOMBILLO O TUBO FLUORESCENTE), NI TABLEROS ELÉCTRICOS.
- SE EXCLUYEN LAS LABORES DE BÚSQUEDA O EXPLORACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA DETECTAR EL DAÑO, ASÍ COMO LOS GASTOS GENERADOS EN LAS LABORES DE INSTALACIÓN.
- QUEDAN EXCLUIDAS DEL PRESENTE SERVICIO, LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE AVERÍAS PROPIAS DE ACCESORIOS DE ELECTRICIDAD EN GENERAL. **QUEDA ESTABLECIDO QUE EN CASO DE QUE EL AFILIADO NO HUBIERE LLAMADO A LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS INDICADOS, ANTES DE 48 HORAS DE PRESENTADO EL DAÑO OLA AVERÍA NO TENDRÁ DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA NI A NINGÚN REEMBOLSO.**

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	HOGAR PROTEGIDO	Última Revisión: 2023 – 11 24
		Correlativo:

SERVICIO DE CERRAJERÍA (Principal e interior)

CUANDO A CONSECUENCIA DE CUALQUIER ACCIDENTE O EMERGENCIA, COMO PÉRDIDA, EXTRAVÍO O ROBO DE LAS LLAVES, INUTILIZACIÓN DE LA CERRADURA POR INTENTO DE HURTO U OTRA CAUSA QUE IMPIDA LA APERTURA DE LA VIVIENDA, A SOLICITUD DEL AFILIADO, IGS ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER EL ACCESO A LA VIVIENDA Y EL CORRECTO CIERRE DE LA PUERTA DE LA MISMA. EN CASO NECESARIO SE REALIZARÁ CAMBIO DE GUARDAS. EL VALOR PREVISTO PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO INCLUYE EL COSTO DE LOS MATERIALES, TRASLADO DEL OPERARIO Y LA MANO DE OBRA.

ESTA COBERTURA APLICA EN LAS PUERTAS PRINCIPALES E INTERIORES DE LA VIVIENDA DEL AFILIADO.

EXCLUSIONES:

- LA APERTURA, REPARACIÓN Y EL CAMBIO O REPOSICIÓN DE CERRADURAS, PUERTAS, GUARDAS.
- LA APERTURA, REPARACIÓN Y EL CAMBIO O REPOSICIÓN DE PUERTAS DE ACCESO ELECTRÓNICO A LA VIVIENDA DEL AFILIADO, TANTO EXTERNAS COMO INTERNAS.
- LA APERTURA, REPARACIÓN Y EL CAMBIO O REPOSICIÓN DE CERRADURAS, PUERTAS, GUARDAS, CHAPAS Y PASADORES DE SEGURIDAD, TANTO EXTERNA COMO INTERNA.
- QUEDAN EXCLUIDOS LOS ARREGLOS LOCATIVOS, CAMBIOS EN LOS DISEÑOS O ESPECIFICACIONES ORIGINALES DE LA VIVIENDA ASEGURADA.
- EL SERVICIO DESCRITO EN EL PRESENTE NUMERAL NO SE PRESTARÁ CUANDO LA CERRADURA ESTÉ DETERIORADA Y ELLO OCASIONE DAÑOS CONSTANTES EN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, Y/O HAYA SIDO INSTALADA SIN LAS DEBIDAS NORMAS TÉCNICAS.
- NO APLICA PARA CERRADURAS DE ALTA SEGURIDAD COMO CAJAS FUERTES O PUERTAS DE SEGURIDAD

QUEDA ESTABLECIDO QUE EN CASO DE QUE EL AFILIADO NO HUBIERE LLAMADO A LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS INDICADOS, ANTES DE 48 HORAS DE PRESENTADO EL DAÑO O LA AVERÍA NO TENDRÁ DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA NI A NINGÚN REEMBOLSO.

SERVICIO DE VIDRIERÍA (Fachada e interior):

CUANDO A CONSECUENCIA DE UN HECHO SÚBITO E IMPREVISTO SE PRODUZCA LA ROTURA DE LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS QUE FORMEN PARTE DEL CERRAMIENTO DE LA VIVIENDA, SE ENVIARÁ UN TÉCNICO QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA. SE ENTIENDE POR VIVIENDA CASA, APARTAMENTO DE USO HABITACIONAL, QUE CORRESPONDA A LA RESIDENCIA PERMANENTE DEL AFILIADO.

ESTA COBERTURA APLICA EN VIDRIERÍA DE FACHADA E INTERIOR.

EXCLUSIONES:

- TODO TIPO DE VIDRIO QUE NO COMPROMETA EL ENCERRAMIENTO DE LA VIVIENDA.
- VIDRIOS CON DISEÑO ESPECIAL O ACABADOS, MATERIALES QUE NO ESTÉN A LA VENTA

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	HOGAR PROTEGIDO	Última Revisión: 2023 – 11 24
		Correlativo:

EN COLOMBIA O QUE HAYAN SIDO DESCONTINUADOS.

- NO SE INCLUYEN MARCOS.
- LA REPOSICIÓN DE VIDRIOS NO ES OBJETO DE GARANTÍA, CUALQUIER CLASE DE ESPEJO, DOMOS, VITRALES, PELÍCULAS, POLARIZADOS, LOGOS, EMBLEMAS, CINTAS DE SEGURIDAD Y EN GENERAL CUALQUIER ACCESORIO DIFERENTE AL VIDRIO.

QUEDA ESTABLECIDO QUE EN CASO DE QUE EL AFILIADO NO HUBIERE LLAMADO A LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS INDICADOS, ANTES DE 48 HORAS DE PRESENTADO EL DAÑO O LA AVERÍA NO TENDRÁ DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA NI A NINGÚN REEMBOLSO.

DAÑOS A TERCEROS POR AGUA:

CUANDO A CONSECUENCIA DE UN DAÑO DE PLOMERÍA EN EL INMUEBLE DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR, SE VEAN AFECTADAS LAS PROPIEDADES VECINAS DE TERCEROS, IGS ENVIARÁ AL INMUEBLE AFECTADO, PREVIO ACUERDO CON EL TITULAR, UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA REPARACIÓN DE MAMPOSTERÍA (CORRECCIÓN DE HUMEDADES EN MUROS HASTA PINTURA) EN LAS PROPIEDADES VECINAS DE TERCERAS PERSONAS

ESTA ASISTENCIA CUBRE COSTO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.

EXCLUSIONES:

- EN CASO DE ACEPTARSE SOLO MEDIANTE EL PAGO DE SUMAS DE DINERO; SE PERDERÁ EL DERECHO A ESTA ASISTENCIA.
- DAÑOS EN PISOS EN MADERAS, COCINAS INTEGRALES Y ALFOMBRAS.

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$390.700).

SERVICIO DE JARDINERÍA (fumigación, rehabilitación):

IGS SE HARÁ CARGO DE ENVIAR AL INMUEBLE REGISTRADO UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUE REALICE LAS LABORES DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN O REHABILITACIÓN DE FLORES CONVENCIONALES O PLANTAS EN LAS ZONAS AFECTADAS POR PLAGAS. ESTA ASISTENCIA INCLUYE EXCLUSIVAMENTE MANO DE OBRA.

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE TRES (3) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS (\$161.000).

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL HOGAR:

IGS ENVIARÁ AL INMUEBLE REGISTRADO UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUE SE ENCARGARÁ DE LAS LABORES DE FUMIGACIÓN DE LA VIVIENDA EN SU TOTALIDAD, ANTE LA DETECCIÓN DE PLAGAS TALES COMO; RATAS, PULGAS, CUCARACHAS, GORGOJOS, ZANCUDOS Y MOSCAS.

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	HOGAR PROTEGIDO	Última Revisión: 2023 – 11 24
		Correlativo:

CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000).

TRANSPORTE MUDANZA:

IGS SE ENCARGARÁ DE ENVIAR AL INMUEBLE REGISTRADO, UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE SE ENCARGUE DE LAS LABORES DE TRASLADO O MUDANZA DE LOS BIENES QUE EL TITULAR SOLICITE. IGS GARANTIZA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS BIENES HASTA EL SITIO DESIGNADO POR EL TITULAR, ESTO DENTRO DE LA MISMA CIUDAD EN LA CUAL SE ENCUENTRA LA VIVIENDA DEL AFILIADO.

EXCLUSIONES:

- NO APLICA PARA ARMADO, DESARME, NI TRASLADO DE ESTOS.
- IGS NO SE HACE RESPONSABLE POR DAÑOS OCASIONADOS DURANTE EL TRASLADO, NI POR PERDIDA DE OBJETOS.

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000).

RECOGIDA DE ESCOMBROS:

CUANDO A CONSECUENCIA DE UNA REMODELACIÓN DE VIVIENDA QUE NO REQUIERA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. LA RECOLECCIÓN SE REALIZARÁ SIEMPRE QUE EL AFILIADO ENTREGUE LOS ESCOMBROS DEBIDAMENTE PRESENTADOS Y DE ACUERDO CON UNA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA. SE ENTIENDE POR ESCOMBRO TODO RESIDUO SÓLIDO SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN, DE LA REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES U OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS EN EL HOGAR DEL AFILIADO.

ESTE SERVICIO DEBERÁ SER SOLICITADO POR EL AFILIADO EN DÍAS HÁBILES DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M.

EXCLUSIONES: TODO TIPO DE MATERIAL, ELEMENTOS CONCRETOS Y AGREGADOS SUELTOS DE CONSTRUCCIÓN, DE DEMOLICIÓN Y CAPA ORGÁNICA, SUELO EN EXCAVACIÓN QUE CORRESPONDA A LUGARES DIFERENTES AL HOGAR DEL AFILIADO.

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000).

SERVICIO DE EMPLEADA DOMÉSTICA (por necesidad del afiliado):

SI EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR REQUIERE ESTA COBERTURA, IGS ASIGNARÁ A SU ELECCIÓN UNA EMPLEADA DE HOGAR POR UN PERIODO MÁXIMO DE 2 HORAS, LIMITADO A UN COSTO DE SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$69.000) POR EVENTO. SE PRIORIZARÁ LA EMPLEADA DE CASA QUE HABITUALMENTE CONCORRE AL DOMICILIO, SI EL AFILIADO NO DISPUSIERA DE NINGUNA SE CONTACTARÁ A LA AGENCIA DE PERSONAL EVENTUAL SOLICITANDO UNA. PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO SERÁ INDISPENSABLE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE INCAPACIDAD MÉDICA DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR O RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITARÁ LA ASISTENCIA.

REINTEGRO: ES NECESARIO UNA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	HOGAR PROTEGIDO	Última Revisión: 2023 – 11 24
		Correlativo:

POR LA LEY. ES INDISPENSABLE QUE EL AFILIADO SE HAYA COMUNICADO AL CALL CENTER DE EMERGENCIA PARA SOLICITAR EL SERVICIO PREVIAMENTE.

ESTA ASISTENCIA NO SE PRESTARÁ EN CASO DE QUE EN LA VIVIENDA DEL AFILIADO NO HAYA NINGÚN FAMILIAR QUE PUEDA HACERSE CARGO DEL SERVICIO.

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$69.000).

ASISTENCIA HOGAR EXPRESS

LOS SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE MUROS, SELLADO CON SILICONA POR FILTRACIONES, INSTALACIÓN DE CORTINAS O PERSIANAS, INSTALACIÓN DE PANTALLAS LCD, CUADROS O ARTICULOS DECORATIVOS, MANO DE OBRA PINTURA (ALCOBA, BAÑO O COCINA) Y INSTALACIÓN DE LÁMPARAS O APLIQUES DE LUZ SE PRESTARÁN EN BOLSA ES DECIR QUE LA CANTIDAD DE EVENTOS RELACIONADA PODRÁ SER UTILIZADA EN UNA MISMA COBERTURA O EN LAS DIFERENTES COBERTURAS RELACIONADAS DE ACUERDO CON SU NECESIDAD.

ESTAS COBERTURAS ESTARÁN LIMITADAS A UN NÚMERO DE CINCO (5) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁN CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000).

PERFORACIÓN DE MUROS:

SI EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR NECESITA REALIZAR UNA PERFORACIÓN MENOR EN SUS MUROS O PAREDES, PARA ARREGLOS, COLOCACIÓN DE MATERIALES DECORATIVOS, O INSTALACIONES DE SOPORTES DE TV U OTROS, IGS ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REALIZAR ESTAS TAREAS. EL SERVICIO INCLUYE EL COSTO DE LOS MATERIALES PARA LA PERFORACIÓN E INSTALACIÓN, TRASLADO DEL TÉCNICO Y MANO DE OBRA. LOS ACCESORIOS O MOBILIARIO DECORATIVO U OTRO (CUADROS, MUEBLES, ESTANTES. ETC) DEBERÁN SER PROVISTOS POR EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR.

SELLADO CON SILICONA POR FILTRACIONES:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR REQUIERA SELLAR CON SILICONA EL BAÑO O LA COCINA DE SU RESIDENCIA PERMANENTE DADO UNA FILTRACIÓN IMPREVISTA GENERADA POR UN SELLO INADECUADO O CUANDO ÉSTE HA SIDO REMOVIDO, IGS GESTIONARÁ EL ENVÍO DE UN TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO DICHO REQUERIMIENTO.

INSTALACIÓN DE CORTINAS Y PERSIANAS:

PODRÁ SOLICITAR LA MANO DE OBRA PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN DE CORTINAS EN LA VIVIENDA ASEGURADA. PARA ESTO, IGS ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REALIZAR LA TAREA DE LA INSTALACIÓN DE CORTINAS PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AFILIADO. LOS ACCESORIOS, SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO, Y LAS CORTINAS, DEBERÁ SER PROVISTO POR EL AFILIADO. EL SERVICIO SE REALIZARÁ SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES DE LA SUPERFICIE PERMITAN LA INSTALACIÓN DE LA(S) CORTINA (S).

EXCLUSIONES:

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	HOGAR PROTEGIDO	Última Revisión: 2023 – 11 24
		Correlativo:

- QUEDAN EXCLUIDAS INSTALACIONES DE CORTINAS ELÉCTRICAS.
- LA MANO DE OBRA NO INCLUYE REALIZAR REFUERZOS EN MUROS O CIELOS.
- LA MANO DE OBRA NO INCLUYE REPARACIÓN NI ADAPTACIÓN DE CORTINAS NI SU SOPORTE.
- QUEDAN EXCLUIDOS LA MANO DE OBRA DE MÁS DE UN (1) TÉCNICO, EL COSTO DE LA MANO DE OBRA ADICIONAL SE OTORGARÁ A COSTO PREFERENCIAL PARA EL CLIENTE.

INSTALACIÓN DE PANTALLAS LCD, CUADROS O ARTÍCULOS DE DECORACIÓN

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O, MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR REQUIERA REALIZAR LA INSTALACIÓN DE UN SOPORTE PARA TV, CUADROS O ARTÍCULOS DE DECORACIÓN, IGS ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REALIZAR DICHA TAREA. EL SERVICIO SÓLO INCLUYE LA REALIZACIÓN DE LAS PERFORACIONES (MANO DE OBRA) E INSTALACION DE SOPORTES ADECUADOS, PARA LA INSTALACIÓN DE LA PANTALLA LCD.

EXCLUSIONES:

- QUEDAN EXCLUIDAS LAS INSTALACIONES EN SITIOS NO APROPIADOS IDENTIFICADOS POR EL TÉCNICO AL MOMENTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN.
- EL SERVICIO NO INCLUYE EL SOPORTE DE INSTALACIÓN Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL AFILIADO/USUARIO, PROVEERLO Y GARANTIZAR QUE EL SOPORTE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LA PANTALLA LCD.

EL TÉCNICO NI LA COMPAÑÍA PRESTADORA, SERÁN RESPONSABLES POR DAÑOS, ROTURA DEL EQUIPO ELECTRÓNICO INSTALADO (PANTALLA LCD) O DEFICIENCIAS DETERMINADAS POR LA COMPRA INADECUADA DEL SOPORTE DE INSTALACIÓN, EN TÉRMINOS DE RESISTENCIA, MANEJO DE PESO O MATERIAL DEL SOPORTE.

MANO DE OBRA PINTURA (ALCOBA O BAÑO O COCINA):

EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR PODRÁ SOLICITAR LA MANO DE OBRA PARA PINTAR PAREDES O CIELOS EN MAL ESTADO O POR SUCIEDAD EN UNA DE LAS ÁREAS: ALCOBA PRINCIPAL, COCINA O BAÑO. LOS MATERIALES O INSUMOS TALES COMO: PINTURAS, CUBRE MUEBLES Y CUBRE PISOS DEBERÁN SER PROVISTOS POR EL AFILIADO. EL TÉCNICO PROVEERÁ MATERIALES MENORES TALES COMO BROCHAS, RODILLOS Y RECIPIENTES. ES DE RESPONSABILIDAD DEL AFILIADO CONTAR CON EL ÁREA DE TRABAJO DESPEJADA Y LIBRE DE MUEBLES O ACCESORIOS; VALE DECIR, EL ESPACIO DEBE ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR EL SERVICIO.

EXCLUSIONES:

- EL SERVICIO DE MANO DE OBRA PINTURA PAREDES NO INCLUYE EMPASTADO DE MUROS, RETIRO DE DECOMURAL, APLICACIÓN DE YESO, APLICACIÓN DE PRODUCTOS ANTI-HONGOS O ANTI BACTERIANOS, APLICACIÓN DE MORTEROS, INSTALACIÓN O DESINSTALACIÓN DE MUEBLES.
- LOS TRABAJOS DE MANO DE OBRA PINTURA PAREDES EN CASO DE REMODELACIÓN O DAÑOS REALIZADOS POR TERCEROS (ARRENDATARIOS) O CUALQUIER PRODUCTO AISLANTE DE HUMEDAD.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	HOGAR PROTEGIDO	Última Revisión: 2023 – 11 24
		Correlativo:

INSTALACIÓN DE LÁMPARAS O APLIQUES DE LUZ:

EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR PODRÁ SOLICITAR LA MANO DE OBRA PARA EFECTUAR LA INSTALACIÓN DELÁMPARAS EN EL INTERIOR DE LA RESIDENCIA PERMANENTE, QUE NECESITEN SER REEMPLAZADAS O INSTALADAS, LAS CUALES SIEMPRE DEBEN SER PROVISTAS POR EL AFILIADO. LA INSTALACIÓN DE LUMINARIA O LÁMPARA SE LLEVARÁ A CABO SIEMPRE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU INSTALACIÓN Y QUE ESTÉN DENTRO DE LA NORMA O CÓDIGO ELÉCTRICO.

ESTA COBERTURA TENDRÁ UN LÍMITE DE UNO (1) A TRES (3) PUNTOS DE INSTALACIÓN.

EXCLUSIONES:

- QUEDAN EXCLUIDAS LAS INSTALACIONES EN CABLEADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LUMINARIA FUERA DE NORMA O PLANO ELÉCTRICO ORIGINAL DE LA VIVIENDA (RETIE)
- QUEDAN EXCLUIDOS LA MANO DE OBRA DE MÁS DE UN (1) TÉCNICO, EL COSTODE LA MANO DE OBRA ADICIONAL SE OTORGARÁ A COSTO PREFERENCIAL PARA EL CLIENTE.
- QUEDAN EXCLUIDAS INSTALACIONES A UNA ALTURA SUPERIOR DE 2.5 METROS, EN CUYO CASO DEBERÁ PROVEER LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAREL SERVICIO CORRECTAMENTE.

SERVICIO DE MENSAJERÍA DE PEQUEÑOS PAQUETES:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, IGS COORDINARÁ Y PAGARÁ EL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA PEQUEÑOS PAQUETES DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, EN HORARIO HÁBIL DE 8:00 AM A 5:00 PM DE LUNES A VIERNES Y SÁBADOS DE 8:00 AM A 12:00 PM, SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE MENSAJERÍA DE TIPO PERSONAL CUBRIENDO EL TRANSPORTE DE SOBRES Y PAQUETES HASTA POR CINCO (5) KILOS Y DE FÁCIL TRANSPORTE DENTRO DEL BAÚL DEL MENSAJERO. EL AFILIADO DEBERÁ SUMINISTRAR A IGS LA INFORMACIÓN NECESARIA ACERCA DEL ELEMENTO QUE SERÁ TRANSPORTADO.

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS POR AÑO Y SE

PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$69.000).

REPARACIÓN DE GOTERAS:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERAN A CONSECUENCIA DE UN HECHO SÚBITO E IMPREVISTO SE PRODUZCA LA PRESENCIA DE GOTERAS EN LA RESIDENCIA PERMANENTE DEL AFILIADO, POR ROTURA DE TEJAS DE ASBESTO, CEMENTO, BARRO, CERÁMICA, PLÁSTICA, ACRÍLICAS Y FIBRA DE CARBONO Y QUE FORMEN PARTE DE LA CUBIERTA DEL INMUEBLE, IGS ENVIARÁ CON LA MAYOR BREVEDAD UN TÉCNICO QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA PARA REPARAR LA GOTERA.

EXCLUSIONES:

- CUANDO SE TRATE DE LA REPARACIÓN DE TEJAS QUE TENGAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN (1) AÑO.
- CUANDO LA CUBIERTA SEA DE CONCRETO SIMPLE O REFORZADO Y PRESENTE CUALQUIER PROBLEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN, FISURAS Y SIMILARES Y NO SEA ACCESIBLE DESDE

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	HOGAR PROTEGIDO	Última Revisión: 2023 – 11 24
		Correlativo:

SUPERFICIE EXTERNA.

- CUANDO EL DAÑO SE OCASIONE POR UNA MALA INSTALACIÓN DE LOS ANCLAJES, GANCHOS, AMARRES, FIJACIÓN Y TRASLAPOS DE LAS TEJAS QUE CONFORMAN LA CUBIERTA Y/O NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE O CONSTRUCTOR.
- CUANDO LAS TEJAS PRESENTEN PROBLEMAS DE ENVEJECIMIENTO PREMATURO O NORMAL, MANIFESTADA EN CRISTALIZACIÓN DE LA TEJA, PRODUCTO DE LA EXPOSICIÓN DIRECTA A LOS RAYOS SOLARES O POR EXPOSICIÓN CONSTANTEMENTE A LA INTEMPERIE.

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS (\$161.000).

ARMADO DE MUEBLES EN EL HOGAR / ARMADO DE MUEBLES PARA BEBES:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DE SU GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, PODRÁ SOLICITAR LA MANO DE OBRA PARA REALIZAR EL ARMADO DE ALGÚN MUEBLE NUEVO (O PARA EL BEBÉ) QUE HAYA ADQUIRIDO; PARA ESTO IGS ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REALIZAR LA TAREA DEL ARMADO DE MUEBLES DENTRO DE LA RESIDENCIA PERMANENTE DEL AFILIADO. LOS MUEBLES RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDE REQUERIR EL SERVICIO SON AQUELLOS QUE EN SU COMPRA ADJUNTARON UN INSTRUCTIVO O CATÁLOGO ORIGINAL DE ARMADO. ESTE SERVICIO DEBERÁ SER SOLICITADO POR EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR CON MÍNIMO 4 HORAS DE ANTICIPACIÓN EN DÍAS HÁBILES DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M.

EL SERVICIO SE LIMITA A LA MANO DE OBRA DE UN SOLO TÉCNICO POR EVENTO, SI EL SERVICIO DEL CLIENTE REQUIERE TÉCNICOS ADICIONALES POR LAS CONDICIONES DE ARMADO DE MUEBLE, EL COSTO DE LA MANO DE OBRA ADICIONAL SE OTORGARÁ A COSTO PREFERENCIAL PARA EL CLIENTE.

EXCLUSIONES:

- QUEDAN EXCLUIDOS MUEBLES ANTIGUOS O VIEJOS, ES DECIR, QUE TENGAN MÁS DE 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD O QUE SE VEAN GASTADOS O CON DAÑOS VISIBLES.
- QUEDAN EXCLUIDOS TRASLADOS DE MUEBLES ARMADOS DENTRO O FUERA DE LA CASA.
- NO INCLUYE INSTALACIÓN, ANCLAJE O MONTAJE DEL MUEBLE ARMADO EN ALGÚN PUNTO DE LA VIVIENDA.
- QUEDA EXCLUIDO EL ARMADO DE COCINAS INTEGRALES
- NO APLICA PARA REPARACIÓN O COMPLETAR PIEZAS FALTANTES

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$69.000).

LAVADO Y SECADO DE ALFOMBRAS, MUEBLES O CORTINAS:

EN CASO DE QUE ALGUNA ALFOMBRA DE PARED A PARED O DE PISO, LOS MUEBLES O LAS CORTINAS EN LA RESIDENCIA PERMANENTE DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR RESULTE AFECTADA POR UNAINUNDACIÓN A CAUSA DE UN DAÑO DE PLOMERÍA AMPARADO EN EL PRESENTEANEXO, IGS ENVIARÁ A LA RESIDENCIA PERMANENTE PREVIO ACUERDO CON EL AFILIADO, UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE ADELANTARÁ LAS LABORES PARA EFECTUAR EL DRENAJE DE LA ALFOMBRA, EL LAVADO Y EL SECADO. ESTE SERVICIO NO GARANTIZARÁ QUE LA

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	HOGAR PROTEGIDO	Última Revisión: 2023 – 11 24
		Correlativo:

ALFOMBRA, LOS MUEBLES O CORTINAS RECUPERE EL ESTADO ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO MIL PESOS (\$100.000).

SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE ELECTRODOMÉSTICOS:

IGS, POR SOLICITUD DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR, ASISTIRÁ EN LOS GASTOS DE ALQUILER DE UN ELECTRODOMÉSTICO (LÍNEA BLANCA) INCLUYENDO APARTE SOLO EL TELEVISOR DURANTE UN MÁXIMO DE 3 DÍAS CONTINUOS.

ESTA ASISTENCIA SE PRESTARÁ CUANDO A CONSECUENCIA DE UN CORTO CIRCUITO SE PRODUZCA UN DAÑO EN LOS MISMOS QUE IMPOSIBILITE SU UTILIZACIÓN. ESTA COBERTURA APLICA EN CIUDADES DONDE EXISTAN LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ALQUILER DE ELECTRODOMÉSTICOS.

LOS ELECTRODOMÉSTICOS INCLUIDOS COMO LÍNEA BANCA SON: TELEVISOR, NEVERA, LAVADORA, ESTUFA, HORNO MICROONDAS. ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$69.000).

ASISTENCIA EVENTOS SOCIALES

LOS SERVICIOS MESERO, CHEF BARMAN A DOMICILIO Y VIGILANTE PARA EVENTOS ESPECIALES SE PRESTARÁN EN BOLSA ES DECIR QUE LA CANTIDAD DE EVENTOS RELACIONADA PODRÁ SER UTILIZADA EN UNA MISMA COBERTURA O EN LAS DIFERENTES COBERTURAS RELACIONADAS DE ACUERDO CON SU NECESIDAD.

ESTAS COBERTURAS ESTARÁN LIMITADAS A UN NÚMERO DE TRES (3) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁN CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS (\$161.000).

MESERO, BARMAN O CHEF A DOMICILIO

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA IGS PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN, UN CHEF, MESERO O BARMAN CERTIFICADO DURANTE UN TIEMPO LÍMITE DE CUATRO (4) HORAS Y HASTA EL MONTO LÍMITE DE COBERTURA, EL AFILIADO DEBE SOLICITAR EL SERVICIO CON UN AVISO PREVIO MÍNIMO DE 48 HORAS. SOLO INCLUYE EL SERVICIO. LOS INSUMOS, INGREDIENTES, ETC. DEBEN SER PREVIAMENTE COMPRADOS POR CUENTA DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO A NIVEL NACIONAL, EN EL DOMICILIO DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR.

VIGILANTE PARA EVENTOS ESPECIALES:

IGS ENVIARÁ UN VIGILANTE CON EL FIN DE APOYAR Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES A EVENTOS SOCIALES ESPECIALES PROGRAMADOS POR EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR. ESTE SERVICIO IMPLICA UNA OBLIGACIÓN DE MEDIO Y NUNCA DE RESULTADO, POR CUANTO EL SERVICIO NO GARANTIZA LA NO OCURRENCIA DE EVENTOS QUE ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD FÍSICA O PATRIMONIAL DE LOS ASISTENTES. LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ ÚNICAMENTE EN EL ÁREA INMEDIATA AL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO. ESTE SERVICIO NO SE PRESTARÁ EN NINGÚN CASO POR UN

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	HOGAR PROTEGIDO	Última Revisión: 2023 – 11 24
		Correlativo:

TIEMPO SUPERIOR A OCHO (8) HORAS Y EL VIGILANTE NO ESTARÁ ARMADO.

ASISTENCIA TELEFÓNICA PARA INSTALACIONES DE BBQs:

SI EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR NECESITA REALIZAR LA INSTALACIÓN DE UN BBQ, IGS PRESTARÁ EL SERVICIO DE ASESORÍA TELEFÓNICA INDICANDO LOS PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE DICHA INSTALACIÓN POR PARTE DE UN TÉCNICO ESPECIALISTA. LA COMPAÑÍA REALIZARÁ LA ASESORÍA COMO UNA GESTIÓN DE MEDIO Y NO DE RESULTADO. SI EL SERVICIO DEL CLIENTE REQUIERE TÉCNICOS ADICIONALES POR LAS CONDICIONES DEL BBQ, SE OTORGARÁ PARA ESTE SERVICIO UN COSTO PREFERENCIAL QUE DEBERÁ ASUMIR EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR.

ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ PARA BBQ'S CUYO FUNCIONAMIENTO SEA A GAS O ELÉCTRICO.

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000).

TRANSPORTE DE BBQS PARA REPARACIÓN:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, SE BRINDARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BBQS PARA REPARACIÓN SIEMPRE Y CUANDO EL ARTÍCULO SE ENCUENTRE EN GARANTÍA DEL FABRICANTE, EL TRASLADO SERÁ DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

EXCLUSIONES:

- APLICA SOLO PARA BBQs CUYO FUNCIONAMIENTO SEA A GAS O ELÉCTRICO.
- EL USUARIO ES RESPONSABLE DE MONITOREAR EL ESTADO DE LA REPARACIÓN Y BAJO NINGÚN CONCEPTO LA MISMA ESTARÁ A CARGO DE IGS.
- IGS NO SE HACE RESPONSABLE POR DAÑOS CAUSADOS AL BBQ EN LA REPARACIÓN.

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000).

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA BBQ:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR REQUIERA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O DE LIMPIEZA PARA SU BBQ, IGS PONDRÁ A SU DISPONIBILIDAD UN PROFESIONAL QUE CUBRA ESTOS SERVICIOS DENTRO DE LA RESIDENCIA PERMANENTE.

EXCLUSIONES:

- ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ PARA BBQS CUYO FUNCIONAMIENTO SEA A GAS O ELÉCTRICO.
- SE INCLUYE ÚNICAMENTE LA MANO DE OBRA, CUALQUIER GASTO ADICIONAL DEBERÁ SER CUBIERTA POR EL AFILIADO.
- QUEDAN EXCLUIDOS DAÑOS QUE SE GENEREN POR MALA MANIPULACIÓN.
- ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000).

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	HOGAR PROTEGIDO	Última Revisión: 2023 – 11 24
		Correlativo:

SERVICIO DE ENVÍO DE LEÑA Y ALIMENTOS A DOMICILIO:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DE SU GRUPO FAMILIAR REQUIERA IGS PRESTARÁ SERVICIOS DE ENVÍO DE LEÑA O ALIMENTOS A DOMICILIO PARA PREPARAR EN BBQ'S. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y SE DEBE SOLICITAR MÍNIMO CON 2 HORAS DE ANTELACIÓN.

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000).

SERVICIOS DE REFERENCIACIÓN CONCIERGE:

ORIENTACIÓN LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE HURTO

EN EL EVENTO DE PRESENTARSE HURTO Y SU TENTATIVA IGS PRESTARÁ LA ORIENTACIÓN LEGAL TELEFÓNICA SOBRE LOS TRÁMITES A SEGUIR POR EL AFILIADO, PARA LA DENUNCIA DE LOS HECHOS.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

ORIENTACIÓN LEGAL TELEFÓNICA:

IGS PRESTARÁ ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO EN EL CASO QUE AL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LE SURJAN INQUIETUDES O CONSULTAS REFERENTES A TEMAS CIVILES Y FAMILIARES, TEMAS LABORALES Y SUBORDINACIÓN, COMO POR EJEMPLO REFERENTES AL SERVICIO DOMÉSTICO, CONTRATOS LABORALES, ETC. EN MATERIA PENAL PRELIMINAR, COMO POR EJEMPLO EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, ETC.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIACIÓN DE ALQUILER DE VAJILLA Y MENAJE:

IGS PODRÁ A DISPOSICIÓN DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR, LA REFERENCIACIÓN TELEFÓNICA DE LA RED DE ESPECIALISTAS EN TEMAS DE ALQUILER DE VAJILLA Y MENAJE SEGÚN REQUERIDO POR EL TITULAR DEL SERVICIO. ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

CONEXIÓN CON PROFESIONALES HOGAR:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPOA FAMILIAR REQUIERA DE SERVICIOS DE CONEXIÓN EN EL HOGAR CON TÉCNICOS PROFESIONALES, DISTINTOS A LOS OFRECIDOS DENTRO DE LA COBERTURA DE ASISTENCIA HOGAR, IGS A SU SOLICITUD PODRÁ ENVIAR UN PROFESIONAL QUE LE ATIENDA ESTOS SERVICIOS, EL COSTO DE ESTOS SERVICIOS CORRERÁ POR CUENTA DEL AFILIADO. LOS SERVICIOS POR CONEXIÓN CON ESPECIALISTAS EN TEMAS DE HOGAR, COMO ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, PINTORES,

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	HOGAR PROTEGIDO	Última Revisión: 2023 – 11 24
		Correlativo:

ELECTRICISTAS Y OTROS. ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

CONEXIÓN CON PROFESIONALES JARDINERÍA:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR REQUIERA DE SERVICIOS DE CONEXIÓN EN EL HOGAR CON TÉCNICOS PROFESIONALES EN JARDINERÍA, IGS A SU SOLICITUD PODRÁ ENVIAR UN PROFESIONAL QUE LE ATIENDA ESTOS SERVICIOS, EL COSTO DE ESTOS SERVICIOS CORRERÁ POR CUENTA DEL AFILIADO. ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

CONEXIÓN CON PROFESIONALES SERVICIO DE REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR REQUIERA DE SERVICIOS DE CONEXIÓN EN EL HOGAR CON TÉCNICOS PROFESIONALES EN REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, IGS A SU SOLICITUD PODRÁ ENVIAR UN PROFESIONAL QUE LE ATIENDA ESTOS SERVICIOS, EL COSTO DE ESTOS SERVICIOS CORRERÁ POR CUENTA DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

3. CÓMO ACCEDEN LOS CLIENTES A LOS SERVICIOS:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO AUTORIZADO REQUIERA DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. EL AFILIADO QUE REQUIERA DEL SERVICIO, SE COMUNICARÁ LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A NIVEL NACIONAL A LA LÍNEA 018000954582 Y DESDE BOGOTÁ AL TELÉFONO FIJO **(601) 5804805**.
2. EL AFILIADO PROCEDERÁ A SUMINISTRARLE AL FUNCIONARIO DEL PROVEEDOR QUE ATIENDA LA LLAMADA RESPECTIVA, TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA IDENTIFICARLO COMO AFILIADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE PODER PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, TALES COMO: LA UBICACIÓN EXACTA DEL AFILIADO; NÚMERO TELEFÓNICO EN EL CUAL LOCALIZARLO; DESCRIPCIÓN POR EL AFILIADO DEL PROBLEMA QUE SUFRE, EL TIPO DE AYUDA QUE PRECISE, ETC.
3. BAJO NINGÚN MOTIVO IGS REALIZARÁ SUMA DE EVENTOS O MONTOS DE COBERTURA PARA LA PRESTACIÓN DE UNA MISMA COBERTURA POR UNA SOLA EMERGENCIA O NECESIDAD DEL AFILIADO.
4. EL PROVEEDOR CONFIRMARÁ SI EL AFILIADO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TIENE O NO DERECHO A RECIBIR LA PRESTACIÓN DE ESTOS.
5. UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS, EL PROVEEDOR LE PRESTARÁ AL AFILIADO LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LA RED DE PRESTADORES DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.
6. EN CASO DE QUE EL AFILIADO NO CUMPLA ADECUADAMENTE CON LOS REQUISITOS INDICADOS, NI EL PROVEEDOR NI IGS ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD NI GASTO ALGUNO RELACIONADO CON LA NO-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	HOGAR PROTEGIDO	Última Revisión: 2023 – 11 24
		Correlativo:

4. OBLIGACIONES DEL AFILIADO (GARANTÍAS)

EL AFILIADO ESTARÁ OBLIGADO EN TODOS LOS CASOS Y PARA TODOS LOS SERVICIOS QUE LE SERÁN BRINDADOS A:

- OBTENER LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA CENTRAL OPERATIVA EN COLOMBIA, ANTES DE COMPROMETER CUALQUIER TIPO DE SERVICIO POR INICIATIVA PROPIA.
- EL AFILIADO DEBERÁ SIEMPRE ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES Y SOLUCIONES INDICADAS POR EL PROVEEDOR, FRENTE A LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
- IDENTIFICARSE COMO AFILIADO ANTE LOS FUNCIONARIOS DEL PROVEEDOR O ANTE LAS PERSONAS QUE ESTA ÚLTIMA COMPAÑÍA CONTRATE CON EL PROPÓSITO DE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- QUEDA IMPLÍCITO QUE AL MOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA “ASISTENCIA”, EL AFILIADO AUTORIZA A LA CLÍNICA A ENTREGAR TODA DOCUMENTACIÓN (HISTORIA CLÍNICA) QUE REQUIERA EL PROVEEDOR Y IGS.

5. REEMBOLSOS

EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN CIUDADES DISTINTAS DE BOGOTÁ D.C. MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, SANTA MARTA, CARTAGENA, PEREIRA, MANIZALES Y ARMENIA, BUCARAMANGA, IGS REEMBOLSARÁ AL AFILIADO EL VALOR QUE ESTE HUBIESE PAGADO POR LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS EN EL PRESENTE ANEXO Y HASTA POR LOS LÍMITES ALLÍ INDICADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL AFILIADO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS INDICADOS A CONTINUACIÓN:

- HABER SOLICITADO ANTES DE CONTRATAR UN SERVICIO CUBIERTO POR EL PRESENTE ANEXO, UNA AUTORIZACIÓN DE IGS LA CUAL DEBERÁ PEDIRSE TELEFÓNICAMENTE, A CUALQUIERA DE LOS NÚMEROS INDICADOS PARA PRESTAR LA ASISTENCIA.
- UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD PREVIA, SE LE DARÁ AL AFILIADO UN CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN CON EL CUAL DEBERÁ REMITIR LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS, A LA DIRECCIÓN QUE LE SEA INFORMADA EN EL MOMENTO DE RECIBIR DICHA AUTORIZACIÓN: EN NINGÚN CASO IGS REALIZARÁ REEMBOLSO SIN QUE EL AFILIADO HAYA REMITIDO LAS FACTURAS ORIGINALES

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	HOGAR PROTEGIDO	Última Revisión: 2023 – 11 24
		Correlativo:

- CORRESPONDIENTES Y ESTAS SIEMPRE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.

6. INDEPENDENCIA

LA PRESTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS, O EL PAGO DE CUALQUIER SUMA DE DINERO DERIVADA DE LA COBERTURA DESCRITA EN EL PRESENTE ANEXO, NO IMPLICA NINGUNA CLASE DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE IGS, RESPECTO DE LA COBERTURA, A LA QUE ACCEDE EL PRESENTE ANEXO DE ASISTENCIA.

7. EXCLUSIONES GENERALES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN ALGUNAS DE LAS COBERTURAS, LA COMPAÑÍA NO CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES CASOS:

- LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LAS CIUDADES DEFINIDAS EN “ÁMBITO TERRITORIAL” DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA ZONA NO ESTE ENMARCADA COMO TERRITORIO DE CONFLICTO INTERNO (**ZONAS ROJAS**) O ZONAS DE TOLERANCIA O ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VEHICULAR, PEATONAL Y DE TRANSITO LIBRE. LOS SERVICIOS QUE EL TITULAR HAYA CONCERTADO POR SU CUENTA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DADA POR LA COMPAÑÍA.
- LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE EL TITULAR HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE CON EL TÉCNICO ESPECIALISTA Y/O PROFESIONALES BAJO SU CUENTA Y RIESGO.
- DAÑOS CAUSADOS POR MALA FE DEL TITULAR.
- SE EXCEPTÚAN AQUELLOS LUGARES EN DONDE EXISTA INCONVENIENTE O RIESGO DE SEGURIDAD DE LOS RECURSOS POR CUALQUIER FUERZA AL MARGEN DE LA LEY, GUERRILLA, AUTODEFENSAS O CUALQUIER OTRO.
- LOS QUE TUVIESEN ORIGEN O FUERAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE GUERRA, GUERRA CIVIL, CONFLICTOS ARMADOS, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, MOTÍN, HUELGA, DESORDEN POPULAR, TERRORISMO Y OTROS HECHOS QUE ALTEREN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO O EL ORDEN PÚBLICO.
- HECHOS O ACTUACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE CUERPOS DE SEGURIDAD. LOS DERIVADOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR RADIATIVA.
- DAÑOS PRE EXISTENTES AL INICIO DE CONTRATO.
- EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA NATURALEZA TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTO, MAREMOTO, GRANIZO, VIENTOS FUERTES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS, CAÍDAS DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS, ETC.
- EXPROPIACIÓN, REQUISA O DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS BIENES DEL TITULAR POR ORDEN DEL GOBIERNO, DE DERECHO O DE FACTO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD INSTITUIDA.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	HOGAR PROTEGIDO	Última Revisión: 2023 – 11 24
		Correlativo:

- TRABAJOS SOLICITADOS PARA EFECTUAR MEJORAS EN EL INMUEBLE O REMODELACIÓN DEL MISMO.
- DAÑOS OCASIONADOS POR CIMENTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.
- DAÑOS ORIGINADOS POR DESGASTE NATURAL, USO NORMAL, CORROSIÓN, POR FIN DELA VIDA ÚTIL DE MATERIALES O AQUELLOS ORIGINADOS POR FALTA DE MANTENIMIENTO.
- SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTA O ENGAÑOSA; O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.